



Resolución Administrativa

Puente Piedra...20...de Agosto de 2021

VISTO:

El Registro Administrativo N° 2263, que contiene el Memorando N° 2044-08/2021-UL.HCLLH/SA, de fecha 11 de agosto de 2021 de la Unidad de Logística, el cual remite el Informe Técnico N° 005-08/2021-ACP-UL-HCLLH/SA de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el Informe Legal N° 197- 2021-AL-HCLLH/MINSA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1358 que modifica la Ley N.° 29151 " Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", para optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y facilitar la inversión pública y privada" el cual tiene como objeto incorporar los artículos 17-A, 17-B, 17-C, 17-D, 17-E, 17-F, 17-G, 17-H, 17-I, 17-J, 18-A y 18-B al Capítulo III del Título II de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el cual tiene como finalidad optimizar la regulación del saneamiento físico legal de los inmuebles estatales destinados a servicios públicos y otros usos del Estado y dictar medidas que faciliten el otorgamiento de derechos para la inversión pública y privada;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2021 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y se deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, siendo que la Dirección General de Abastecimiento no ha emitido a la fecha las nuevas Directivas que regularían la gestión de bienes muebles del Estado;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 046-2015/SBN tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, mediante la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, que incorpora y modifica la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.;

...///



...///

Qué; la Resolución 084/2018/SBN, que incorpora el numeral 5.11 Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece: "Comunicación a la SBN, concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, ésta comunica a la SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de (10) días de culminado el procedimiento";

Qué; la citada Directiva, en su numeral 6.7.2.2 eliminación del registro de un bien erróneamente registrado, establece que la resolución que autorice la exclusión o eliminación de los registros patrimoniales y contables de bienes erróneamente registrados, se sustentará en un Informe Técnico elaborado por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, emitida la mencionada resolución, la Oficina General de Administración será la responsable de cumplir lo establecido en el numeral 5.11 de la presente Directiva;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-08/2021-ACP-UL-HCLLH de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefa del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz comunica que habiéndose realizado el Inventario Físico Patrimonial del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al ejercicio 2020, el equipo de Control Patrimonial ha verificado y realizado el cruce de información comprobando que; existen ocho (08) bienes patrimoniales oxímetro de pulsos registrado por el SINABIP; los cuales han sido erróneamente registrados por anteriores responsables del Área de Patrimonio; estos equipos datan del año 2012;

Que, asimismo del acervo documentario del Almacén de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, obra el documento fuente: Orden de Compra N° 00850 de fecha 11 de diciembre de 2012 mediante el cual ingresa al Hospital el 20 de diciembre de 2012: ocho (08) oxímetro de pulsos, valorizado en ciento cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles (S/. 159,200.00);

Que, de los archivos del área de Almacén del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, se evidencia en el Acta de Entrega de Recepción de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito por los ex responsables : Dr Carlos Castañeda Pacheco Jefe del Departamento de Emergencia y UCI; Lic. Norma Ruiz Murrieta Coordinadora del Servicio de Obstetricia, Lic Justina Rojas Sedano Jefa de Enfermería del Servicio de Neonatología; Sr. Enrique Guerrero García Jefe del Área de Almacén del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y el representante de la empresa de ese período Inter Hospital SAC, dan fe de haber recibido ocho (08) oxímetro de pulsos valorizado en S/ 159.200.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con Doscientos y 00/100 Soles) producto de un proceso de selección LP N° 002-HCLLH-2012; sin embargo, en esa fecha del año 2012 se ingresó al almacén del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz ocho (08) monitor multi parámetro valorizado en S/ 159.200.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil con Doscientos y 00/100 Soles);

Qué; para una mejor ilustración, no remitimos al SIGA-Patrimonio, el mismo que evidencia los siguientes Datos Activo Fijo:

DICE:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
01	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	910931	Crema
02	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	910932	Crema
03	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	9010933	Crema
04	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	910934	Crema
05	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	910935	Crema
06	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	9010936	Crema
07	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	910938	Crema
08	532288390001	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	910939	Crema

...///



Resolución Administrativa

...///
DEBE DECIR:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
01	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	910931	Crema
02	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	910932	Crema
03	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	9010933	Crema
04	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	910934	Crema
05	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	910935	Crema
06	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	9010936	Crema
07	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	910938	Crema
08	532281970001	MONITOR MULTI PARAMETRO	SAADAT	ARIA	910939	Crema

Como se puede evidenciar un mal registro de bienes, correspondiéndole a la entidad a través del Área de Control Patrimonial, elaborar el informe técnico, y su respectiva resolución a cargo de la OGA, que autorice la exclusión o eliminación de los registros patrimoniales y contables de bienes erróneamente registrados conforme a lo establecido en el numeral 6.7.2.2 eliminación del registro de un bien erróneamente registrado;

Para efecto de alta del bien, nos remitiremos al numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la cual prescribe "Si la circunstancia para el alta de un bien no se encuentra regulada en el numeral 6.1.2 de la presente directiva, se requerirá opinión favorable a la Oficina de Asesoría jurídica de la entidad, con cual se procederá al alta, para ello se elaborará un Informe Técnico, sustentando tal pedido";

Qué; habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y estando a la opinión favorable del Jefe de Unidad de Logística, corresponde aprobar la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable del bien mueble, descrito en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución y aprobar su Alta descrito en el Anexo 02;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe del Área de Control Patrimonial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la exclusión de los registros patrimonial y contable de ocho (08) bienes muebles descritos, en el ANEXO 01, que forma parte de la presente resolución, en virtud a la Resolución N° 084-SBN/2018, que incorpora el numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

...///

...///

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Alta de ocho (08) bienes patrimoniales, descritos en el ANEXO 02, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a los órganos competentes; Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, a lo resuelto en el artículo 1° registren la exclusión patrimonial y contable respectivamente del bien mueble descrito en el ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER, que en cumplimiento al numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, emitida la resolución administrativa por parte de la OGA, éste comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Jose Manuel Lindo Castro
Jefe
Oficina de Administración
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz



JMLC/PRFM/CJCA/EPM

Cc. a:

- () Superintendencia de Bienes Nacionales
- () Oficina de Administración
- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Área de Control Patrimonial
- () Asesoría Jurídica





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 024-08/2021-OA-HCLLH/SA



Resolución Administrativa

ANEXO Nº 01
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES
ELIMINACION DEL REGISTRO DE UN BIEN ERRONEAMENTE REGISTRADO

Nº Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico				Estado de Conservación	Cuenta Contable	VALOR ADQUISICION	Valor Neto	Causal
			Marca	Modelo	Color	Serie					
1	532288391010	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	910931	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
2	532288391006	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	910932	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
3	532288391008	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	9010933	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
4	532288391009	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	910934	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
5	532288391011	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	910935	MALO	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
6	532288391012	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	9010936	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
7	532288391013	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	910938	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
8	532288391014	OXIMETRO DE PULSOS	SAADAT	ARIA	CREMA	910939	MALO	1503,0204	19.900,00	3.980,00	BIENES ERRONEAMENTE REGISTRADOS EN EL SINABIP
TOTAL									S/159.200,00	S/31.840,00	



ANEXO N° 02

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

ALTA DE BIENES

N° Orden	Denominación	CODIGO	Detalle Técnico				Estado de Conservación	Cuenta Contable	VALOR ADQUISICION	Valor Neto	CAUSAL ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
			Marca	Modelo	Color	Serie						
1	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	910931	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. EMERGENCIA Y UCI
2	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	910932	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. EMERGENCIA Y UCI
3	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	9010933	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. GINECO OBSTETRICIA
4	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	910934	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. GINECO OBSTETRICIA
5	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	910935	MALO	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. GINECO OBSTETRICIA
6	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	9010936	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. PEDIATRIA
7	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	910938	REGULAR	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. GINECO OBSTETRICIA
8	MONITOR MULTIPARA METRO	532281970001	SAADAT	ARIA	CREMA	910939	MALO	1503,0204	19.900,00	3.980.00	BIENES ERRONEAMENT E REGISTRADOS EN EL SINABIP	DPTO. GINECO OBSTETRICIA
TOTAL									S/159.200,00	S/31.840,00		

